

**Materia:** Solicitud ampliación de plazo para acompañar información requerida

Cumple lo ordenado por la Superintendencia.

**Antecedente:** Resolución Exenta N°002 de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente, “*Previo a resolver, incorpórese observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Productos del Mar Ventisqueros S.A. Titular de CES Ica (RNA 102784)*”

Puerto Montt, 23 de diciembre de 2024

---

Señor

DANIEL GARCÉS PAREDES

**JEFÉ DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**GREGORIO BINDA VERGARA**, en representación de Productos del Mar Ventisqueros S.A. (en adelante, “**VENTISQUEROS**”), según consta en este expediente, ambos domiciliados para estos efectos en Camino Chinquihue Km N°14 sin numeración, Sector Bahía Chincui, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, al señor Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “**SMA**”), don **DANIEL GARCÉS PAREDES**, respetuosamente digo:

Que con fecha 23 de agosto de 2024, esta parte presentó a esta Superintendencia, un Programa de Cumplimiento (en adelante, “**PdC**”) en relación con los cargos formulados en el procedimiento sancionatorio Rol D-170-2024.

Mediante Res. Ex. N°2/Rol D-170-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, la SMA tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento formulando observaciones al mismo, otorgando a mi representada un plazo de **15 días hábiles**, contados desde la notificación de la referida Resolución, para presentar un Programa de Cumplimiento Refundido que incluya dichas observaciones.

La notificación de la Res. Ex. N°2/Rol D-170-2024 se practicó, conforme a la normativa ambiental aplicable, con fecha 18 de diciembre del presente año, por lo que el plazo para cumplir con dicho requerimiento vencería el 10 de enero de 2025.

Atendido que mi representada se encuentra analizando los aspectos técnicos necesarios para ajustar satisfactoriamente el PdC presentado a las observaciones y requerimientos de esta autoridad, con el objetivo de elaborar adecuadamente el texto definitivo refundido, se hace necesario contar con un plazo mayor al establecido en el Revuelvo IV de la Res. Ex. N° 2/D-170-2024.

En efecto, teniendo presente la potencial necesidad de realizar análisis científicos y técnicos para completar la información requerida, resulta complejo dar un cumplimiento adecuado e íntegro durante el plazo otorgado.

Por esta razón, actuando dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, solicito la ampliación del plazo para presentar el Programa de Cumplimiento refundido, por un plazo adicional de 8 días hábiles, o lo que esta Superintendencia estime pertinente, contados desde el término del plazo original.

En virtud de lo expuesto, resulta relevante indicar que esta presentación cumple cabalmente con los requisitos dispuestos en el artículo 26 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado para ser admitida, en tanto la solicitud de ampliación se formula: **(i)** con anterioridad al vencimiento del plazo original; y, **(ii)** de acceder a ella, no se perjudicarían derechos de terceros.

## I. PETICIÓN

Habida consideración a las situaciones descritas en el cuerpo de esta presentación, al Señor **JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO, DON DANIEL GARCÉS PAREDES** respetuosamente solicito acceder a la solicitud de ampliación de plazo, otorgando un aumento de plazo por 8 días hábiles adicionales desde el vencimiento del plazo original, o por el mayor término que esta autoridad estime pertinente, para presentar de forma

adecuada el PdC refundido conforme a las observaciones indicadas en la Res. Ex. N°2/Rol D-170-2024.

**II. FORMA DE NOTIFICACIÓN**

Sírvase Señor **JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**, tener por cumplido lo ordenado en el Resuelvo VII de la Res. Ex. N°2/D-170-2024, en relación con que las futuras resoluciones o actuaciones que se dicten o materialicen en el marco del presente procedimiento sean notificadas a los siguientes correos [REDACTED]



Gregorio Binda Vergara

**Gerente Legal**

**Productos del Mar Ventisqueros S.A.**